



DECRETO N° 908 /

TEMUCO, 03 JUL. 2013

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 710 del 27/05/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2597 hasta el 21 Junio 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 23/05/2013 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 27/05/2013 de la DOM que señala que el local tiene problemas de **cambio de destino, cuenta con destino de sala de ventas y taller de carpas, deberá presentar un proyecto de cambio de destino a través de un Arquitecto, en el cual se adjunte una calificación inofensiva de dicha actividad comercial** y le otorga plazo **hasta de seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 20 Noviembre 2013</b>
Rol	: 7-2597
Actividad Económica	: BODEGA DE TELAS PLASTICAS
Código Actividad	: 172.990
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: VALPARAISO 01165
Nombre Del Contribuyente	: CHILETOP LIMITADA
Rut	: 76.226.031-K
Dirección Particular	: TIRSO DE MOLINA 04050 P. ALCANTARA
Rol Avalúo	: 734 -14

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Alcalde  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/hen

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

03.07.2013

615.420